



UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR BILINGÜE "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN"

Calle Quinta No. 608 y Las Monjas – 2882561 – www.stodomingo.edu.ec



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Comparecen por una parte: la Hermana Bertha de Lourdes Serrano Rodas, en calidad de Representante Legal de la Congregación de Hermanas Dominicanas de la Inmaculada Concepción, Propietaria de la Unidad Educativa Particular Bilingüe "Santo Domingo de Guzmán", con RUC: 0990054088001 y la Hna. Aída Martha Vásquez López, como de Rectora y portadora de la cédula de identidad No. 170318220-2, que para los efectos del presente contrato de prestación de servicios se llamará UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR BILINGÜE "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN" y por la otra parte el(los) señor(es) _____ padre(s) y/o representante(s), mayores de edad, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes obran en nombre propio y en nombre y representación de la estudiante _____ y que para los mismos efectos se denominarán los REPRESENTANTES, hemos celebrado el presente **contrato de prestación de servicios educativos** estipulado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios educativos enmarcados de acuerdo a la LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL (en adelante LOEI), Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (Reglamento LOEI) y Código de Convivencia de la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR BILINGÜE "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN" a través de los cuales el/los representantes del menor se obliga(n) a cumplir con los requerimientos de la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR BILINGÜE "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN", institución de derecho privado, con finalidad social y pública, sin fines de lucro.

El presente contrato debidamente aprobado por el Consejo Ejecutivo de la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR BILINGÜE "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN" formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo para el año lectivo 20__ - 20__ en la sección _____ nivel _____ que ofrece la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR BILINGÜE "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN" y se enmarca en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política, la LOEI y demás normas vigentes y atiende los fines de la educación y su función social acorde con las necesidades de las personas, la familia y la sociedad.

La UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR BILINGÜE "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN" se compromete a cumplir con sus obligaciones como tal, constantes en la LOEI.

El presente contrato tiene por objeto el procurar la formación integral, autónoma y cristiana del estudiante, mediante la recíproca complementación de los esfuerzos de la comunidad educativa de acuerdo con lo planteado en el Proyecto Educativo Institucional para el nivel en el cual ha sido matriculada y que aparece al comienzo del presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN Y OBLIGACIONES DE EL/LA REPRESENTANTE:

El Representante Legal, **declara** lo siguiente:

- Conocer que es su obligación respetar el Código de Convivencia de la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR BILINGÜE "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN" a más de todas y cada una de las obligaciones contempladas en el Artículo 13 de la LOEI toda vez que, el numeral 7, del artículo 90 del REGLAMENTO A LA LOEI, permite a la UNIDAD EDUCATIVA incluir los procedimientos regulatorios internos.
- Que en uso de su libre decisión, escoge a la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR BILINGÜE "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN" para la educación y formación de su representada; para lo cual, procede con la suscripción del presente contrato y, que además está entre sus derechos, conforme lo señala puntualmente el artículo 12 literal de la LOEI.
- Que conoce que la matriculación automática está establecida en el REGLAMENTO DE LA LOEI, para aquellos estudiantes de los establecimientos educativos públicos y fiscomisionales de acuerdo a lo señalado en el artículo 164 del Reglamento antes señalado. Por lo que, declara que está de acuerdo con las normativas de esta UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR BILINGÜE "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN", donde la matriculación escolar se la realiza cada año lectivo.
- Declara que es de su entera obligación dar estricto cumplimiento de manera oportuna con todas y cada una de las obligaciones económicas contraídas con la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR BILINGÜE "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN".
- Conoce que la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR BILINGÜE "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN", posee una adecuada infraestructura física y tecnológica, así como los servicios adicionales que la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR BILINGÜE "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN" brinda a su representada.
- Conoce el valor de la colegiatura anual para el presente período lectivo correspondiente a la matrícula y 10 pagos mensuales, debidamente autorizados por la Junta Distrital Reguladora de Pensiones y Matrículas y publicado por esta UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR BILINGÜE "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN".
- Está en capacidad de sufragar los costos por el servicio educativo ofertado.



UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR BILINGÜE "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN"

Calle Quinta No. 608 y Las Monjas – 2882561 – www.stodomingo.edu.ec



- h. Conoce que la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR BILINGÜE "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN" se reserva el derecho a ejecutar procedimientos de cobranza de las obligaciones económicas a través de terceros y autoriza a que el crédito o créditos derivados de este contrato puedan ser endosados a cualquier institución financiera o a favor de un tercero.

El Representante Legal, declara que a más de las **obligaciones** contempladas en la LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL y su Reglamento de aplicación sus obligaciones son las siguientes:

- a. Cancelar el valor de la matrícula y pensiones dentro de los primeros 10 días de cada mes, siendo su obligación independiente de los medios que la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR BILINGÜE "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN" brinde para hacerlo o de las notificaciones por escrito o medios electrónicos que realice, teniendo en cuenta que el incumplimiento de sus obligaciones como Representante Legal, permite a la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR BILINGÜE "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN" reservarse el derecho de admisión para el siguiente año escolar.
- b. Aceptar que la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR BILINGÜE "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN" acorde a las buenas prácticas administrativas financieras puede ejecutar procedimientos de cobranza de las obligaciones económicas dentro de lo que las leyes permiten.
- c. Actualizar los datos de contacto, mediante copias de servicios básicos antes o al momento de matricular a su REPRESENTADA así como cualquier cambio, en especial de teléfonos convencionales y celulares tanto del domicilio como del lugar de trabajo, email y otros medios electrónicos.
- d. Jurisdicción y competencia:
Cláusula Primera: Para el caso de controversia respecto al cumplimiento de este contrato las partes se someten expresa e irrevocablemente a la jurisdicción y competencia del departamento de mediación del Ministerio de Educación ubicado en la ciudad de Guayaquil, renunciando desde ahora, al fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.
Cláusula Segunda: En caso de no llegar a ninguna transacción o acuerdo de mediación, la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR BILINGÜE "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN", podrá demandar el incumplimiento de este Contrato, así como el pago de los valores que se le estén adeudando, demanda que será llevada a cabo mediante juicio ejecutivo, que será propuesto ante cualquiera de los JUECES de lo Civil de la ciudad de Guayaquil; por ello, las partes acuerdan libre y voluntariamente en darle a este instrumento el valor de título ejecutivo.
- e. Plazo. El presente contrato tiene como vigencia un tiempo de igual al del correspondiente año lectivo.
- f. Domicilio. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales del presente contrato, en la ciudad de Guayaquil, con los siguientes domicilios:

Padre: _____

Madre: _____

El/la representante legal responsable del pago de las pensiones diferente al padre o madre:

Para constancia se firma en Guayaquil, hoy _____ de 20__.

Nombre del padre: _____

Firma del padre: _____ C.C. _____

Nombre de la madre: _____

Firma de la madre: _____ C.C. _____

Nombre de la persona responsable económicamente de las pensiones diferente al padre o la madre:
 Nombre: _____

Firma: _____ C.C. _____

Firma de la Rectora de la UNIDAD EDUCATIVA: _____

C.C. _____

Firma de la Representante Legal de la UNIDAD EDUCATIVA: _____

C.C. _____